



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°136 -2021-MDH/A.

Huarango, 27 de abril del 2021.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA.**

### VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha 27 de abril 2021, que contiene el expediente para proyección de acto resolutivo, emitida a la Sub Gerente de Secretaría General; el Informe N° 107-2021-SGRH-MDH/DVG, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; el Informe N°008-2021-MDH-SGSST., de fecha 26 de abril del 2021, emitido por el Responsable del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo “La Organización Mundial de Salud” ha calificado, con fecha 11 de marzo del presente año 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de 120 países del mundo de manera simultánea, y en ese escenario y de conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú donde se prevé que todos tienen derecho a la protección de su salud y correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud, situación de la cual nuestra nación o fue ajena, por lo que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID 19). Asimismo con Decreto Supremo N°0442020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 “()”, prorrogadas a su vez por el Decreto Supremo



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARANGO



N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo N° 116, Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, el D.S 201-2020-PCM y el D.S. 02-2021-PCM que

amplía el plazo del Estado de Emergencia al 31 de enero del 2021 y prevé medidas extraordinarias del COVID-19;

Que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM., en su artículo primero sobre la prórroga del estado de emergencia nacional prescribe:

*“Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarando mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM Y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19... ”*

Que, en la Constitución Política del Perú en los artículos 7° y 9° establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 139-2020, prescribe en su artículo 4 sobre la prórroga de la vigencia del decreto legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, que a la letra dice:

*“Prorrógase hasta el 28 de julio del 2021 la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria por el Covid-19”.*

Que, con Informe N°008-2021-MDH-SGSST., de fecha 26 de abril del 2021, emitido por el Responsable del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo, solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos, que visto el documento de referencia a) los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, amparados por Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, por UNANIMIDAD, se acordó solicitar a la parte empleadora suspender las labores por 15 días, debido a que en el distrito de Huarango, viene adoleciendo de pérdidas de vidas humanas, debido a la propagación del virus COVID-19; así mismo, existiendo trabajadores municipales conteniendo el virus antes mencionado;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARANGO



Que, con Informe N° 107-2021-SGRH-MDH/DVG, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita al Gerente Municipal, la suspensión de las labores administrativas presenciales en la Municipalidad Distrital de Huarango, sin embargo, se disponga la continuidad de los servicios públicos esenciales como son de limpieza pública y recolección de residuos sólidos, seguridad ciudadana y gestión de riesgo de desastres;

Que, con proveído de Gerencia Municipal, de fecha 27 de abril 2021, que contiene el expediente de suspensión de las labores administrativas de la entidad municipal, por el plazo de 15 días, donde solicita a la Sub Gerente de Secretaría General, emitir Resolución de Alkalía;

Que, mediante documentos considerando en vistos y el incremento de contagios del agente infeccioso COVID-19 en la Municipalidad Distrital de Huarango, se solicita la suspensión de labores administrativas de todas las dependencias de la entidad, con excepción a los servicios públicos esenciales como ser de limpieza pública y recolección de residuos sólidos, seguridad ciudadana y gestión de riesgo de desastres;

Que, conforme a la necesidad de poder tomar las medidas administrativas pertinentes y necesarias conforme al Principio de Proporcionalidad y racionalidad, y entiendo que la municipalidad es una institución pública de primer nivel de gobierno que presta servicios esenciales y la ponderación de que los trabajadores y servidores públicos como personas humanas son el fin supremo de la sociedad y del estado conforme el Art. 1° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARANGO, POR EL PLAZO DE 15 DÍAS CALENDARIO,** debido al incremento de casos positivos para Covid-19 dentro de la entidad, medida que fuera recomendada y solicitada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huarango; la misma que se hará efectiva **a partir del 28 de abril al 12 de mayo del presente año 2021,** en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



alcaldia@munihuarango.gob.pe



munihuarango1922@gmail.com



Jr. 13 de Junio N° 248 - Frente al parque principal - Huarango - San Ignacio - Cajamarca



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARANGO



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **GARANTIZAR**, que durante el periodo descrito en el artículo primero la Entidad a través de las Unidades Orgánicas Competentes, seguirán prestando los servicios públicos esenciales como ser de Limpieza Pública y Recolección de Residuos Sólidos, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Huarango la distribución y/o notificación de la presente Resolución; a las partes interesadas y las Unidades Orgánicas Competentes de esta Entidad, de acuerdo a Ley, bajo procedimiento establecido el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General Aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
HUARANGO  
TEÓFILO DELGADO SANCHEZ  
TENIENTE ALCALDE